



Santiago, 26 de noviembre de 2021

Señores  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno  
MBI Deuda Latam Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **MBI Deuda Latam Fondo de Inversión** (en adelante el "*Fondo*") administrado por **MBI Administradora General de Fondos S.A.** (en adelante la "*Administradora*"), el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora.

A continuación se enumeran las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo:

- 1) En la Letra B), numeral 1., se modificó el "Objeto del Fondo", quedando como se indica a continuación: "*El Fondo tendrá por objeto maximizar el retorno de los recursos aportados al Fondo a través de la inversión directa o indirecta en instrumentos nacionales o emitidos en el extranjero, tales como bonos, cuotas de fondos mutuos, cuotas de fondos de inversión y todo tipo de instrumentos financieros cuyos subyacentes sean, preferentemente activos de renta fija*".
- 2) En la Letra B) numeral 2.1, letra c) se modificó la referencia a activos "Latinoamericanos", por "extranjeros", quedando de la siguiente manera: "*Cuotas de fondos mutuos y de fondos de inversión, tanto nacionales como extranjeros, que inviertan sus activos principalmente en instrumentos de renta fija latinoamericana*".
- 3) Misma modificación del numeral 2 anterior se efectuó en la Letra B), numeral 3.1. letra c).
- 4) En la Letra B), numeral 3.2., se modificó el límite máximo de inversión por emisor, pasando de 25% a 100%.
- 5) En la Letra B), numeral 3.3., se modificó el límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas, pasando de 30% a 100%.
- 6) En la Letra F), numeral 1., se eliminó la Serie A del Fondo.
- 7) En la Letra F), numeral 1., en el ahora numeral 1.1., se modificó el requisito de ingreso para la Serie B, disminuyendo el monto de aporte para esa serie desde los \$2.500.000.000.- a los \$1.000.000.000.-
- 8) En la Letra F), numeral 2.1.1, del cuadro de remuneración fija se eliminó la fila referente a la Serie A del Fondo.



- 9) En la Letra F), numeral 2.1.1, en el cuadro de remuneración fija se modificaron los porcentajes de remuneración fija a aplicar a las Series B y D, como se indica a continuación:
- Pasando la Serie B de 0,60% anual IVA incluido a **0,12% anual IVA incluido**, y
  - Pasando la Serie D de 1,19% anual IVA incluido a **0,60% anual IVA incluido**.
- 10) En la Letra G), numeral 1.1. y 1.3., se modificó el Dólar que se usará para la “Moneda en que se recibirán los aportes” y la “Moneda en que se pagarán los rescates”; usándose ahora el Dólar Observado entregado por el Banco Central de Chile vigente para el día en que se efectuó el aporte o que se pague el rescate.
- 11) Se agregó a Letra I) de Disposiciones transitorias, donde se establece la relación de canje de la eliminada Serie A por cuotas Serie B o Serie D, de corresponder.
- 12) Finalmente se modificó el Anexo A, eliminándose la Serie A de la Tabla de Cálculo de Remuneración Fija.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a contar del 30avo día siguiente al depósito del Reglamento Interno de MBI Deuda Latam Fondo de Inversión en el registro que para dichos efectos lleva esta Comisión.

Declaración de responsabilidad:

Yo, José Manuel Ugarte Hernández, Gerente de General de MBI Administradora General de Fondos S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

**José Manuel Ugarte Hernández**  
Gerente General  
**MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**